



CORANTIOQUIA

Código Dependencia- 040

CORANTIOQUIA - Subdirección de Participación y Cultura ambiental Medellín

RESOLUCIÓN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL

Fecha: 07-feb-2023 04:35 PM Pág: 9

Anexos: NUEVE PÁG

Archivar en:

Radicado por: Natalia Rodriguez Moreno



040-RES2302-398

Favor citar este número al responder

Sistema de Gestión Integral (SGI)

Resolución

Código: F-PGI-31, versión: 03

RESOLUCIÓN

“Por la cual se adopta el Modelo de coordinación entre los consejos comunitarios, sus autoridades y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, para la administración ambiental estratégica y la gestión integral sostenible de los territorios Afro en la jurisdicción de Corantioquia”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y estatutarias otorgadas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, consagra entre sus principios fundamentales, artículos 7 y 8 respectivamente, el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que en los artículos 79 y 80, se consagra el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano; la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, como la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines además de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que la Ley 99 de 1993, artículo 23, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales están encargadas por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible; consagrando en su artículo 31, las funciones a cumplir, entre las cuales se resaltan:

21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

28. Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 1 de 9



SA-CER440982



SC-CER341300



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.

Correo electrónico: Elija un elemento.

Código Dependencia- 040

Que el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015 artículo 2.2.8.6.2.1 consagra, frente a las Corporaciones Autónomas Regionales, como instrumentos para la planificación ambiental regional en el largo, mediano y corto plazo, entre otros, el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción Cuatrienal.

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, atendiendo a su naturaleza jurídica y en ejercicio de sus funciones, ha interactuado con los consejos comunitarios afrocolombianos y comunidades negras que habitan los territorios en su jurisdicción mediante la suscripción de convenios con el objeto de fortalecer la capacidad de las comunidades y sus autoridades, en materia de gestión ambiental y ejercicio de derechos territoriales, acompañamiento en actividades relacionadas con el uso y aprovechamiento del patrimonio natural para el desarrollo de sus actividades domésticas, agrícolas, economías propias, culturales y en la construcción participativa de instrumentos de planificación territorial afrocolombiana, educación ambiental, fortalecimiento de la etnoeducación, recuperación de saberes ancestrales, ordenamiento forestal, consulta previa, saneamiento ambiental, entre otros.

Que en la consolidación del PGAR 2020-2031, atendiendo al principio constitucional de reconocimiento y protección de la diversidad étnica, con la participación y concertación de los Consejos Comunitarios afrocolombianos locales y mayores ubicados en Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza (de la territorial Panzenú), Segovia, Remedios, Maceo, Puerto Nare, Puerto Berrío y Yondó (de la territorial Zenufaná), Anorí, Belmira y Santa Rosa de Osos (de la territorial Tahamíes), Sopetrán (de la territorial Hevéxicos), Girardota (de la territorial Aburrá Norte), Itagüí (de la territorial Aburra Sur) y Santa Bárbara (de la territorial Cartama), incluyó el capítulo étnico, en el cual se incorpora su cosmovisión como uno de los elementos que orienta la planificación y gestión ambiental en sus territorios.

Que, entre las líneas estratégicas contempladas en el citado instrumento de planificación, para alcanzar la visión propuesta a 2031, que consiste en que *“los 80 municipios del centro de Antioquia forman un territorio sostenible en el que se protege el patrimonio ambiental biodiverso, se desarrollan actividades económicas en armonía con la madre tierra y sus actores regionales son corresponsables en la conservación de la diversidad biológica, étnica y cultural, y el respeto a la dignidad humana, para el buen vivir de las generaciones presentes y futuras”*, se contempla el fortalecimiento de la cultura ambiental y de las capacidades de los actores para la gestión conjunta, entre cuyos retos, sin desconocer la relación con los restantes respecto a su población y autoridades internas, se resalta:

- Reto 7. Desarrollar modelos municipales de ocupación sostenible e integración con planes Étnicos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 2 de 9



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
Correo electrónico: Elija un elemento.

Código Dependencia- 040

- Reto 10. Protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios étnicos, incluyendo la respectiva restauración y saneamiento, para contribuir a la resiliencia y a la reducción de la vulnerabilidad de los territorios étnicos.
- Reto 11. Establecer las medidas herramientas e instrumentos pertinentes para la promoción, gestión e implementación de acciones ambientales en los territorios étnicos que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Reto 13. Fortalecer la sostenibilidad de áreas de producción de agricultura familiar y de grupos étnicos
- Reto 19. Fomento de prácticas económicas colectivas orientadas al aprovechamiento pertinente y sostenible de los territorios étnicos.
- Reto 20. Generación de valor y desarrollo tecnológico en los procesos y medios de la producción de las comunidades en los territorios étnicos.
- Reto 29. Identificación y manejo del riesgo climático asociado a los planes de vida y de etnodesarrollo de los territorios étnicos.
- Reto 34. Apropiar a las comunidades de su territorio desde la comunicación, el reconocimiento de sus derechos y fortalecimiento en lo cultural.
- Reto 44. Implementación de un modelo de atención con enfoque étnico diferencial en Corantioquia, que garantice el reconocimiento, protección, cumplimiento y desarrollo de los derechos de los pueblos étnicos (procesos y procedimientos) (dimensiones de gestión y operacionales)
- Reto 45. Capacidad en las autoridades étnicas para la promoción y ejercicio efectivo de derechos territoriales.
- Reto 46. Sistema de seguimiento, control y evaluación del trabajo ambiental entre los pueblos étnicos y Corantioquia
- Reto 47. Modelo de coordinación interinstitucional gubernamental para el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos. Infraestructura, dotación e información (marcos legales de los pueblos étnicos).
- Reto 48. Fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales a través de procesos de sistematización, preservación, recuperación e investigación para el desarrollo de la identidad de los pueblos étnicos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Código Dependencia- 040

- Reto 49. Creación de un servidor y plataforma de información étnica, que articule y evidencie la situación territorial ambiental y la gestión en los territorios étnicos.
- Reto 50. Desarrollo de procesos de etnoeducación ambiental propio de los pueblos étnicos, con la creación de espacios etnoeducativos ambientales en territorios ancestrales y colectivos

Del PGAR se resalta el Reto 45 que consiste en la capacidad en las autoridades étnicas para la promoción y ejercicio efectivo de derechos territoriales ambientales. El cual tiene como indicador: Mecanismos de coordinación y articulación de la gestión territorial ambiental concertados entre las autoridades internas de administración de los pueblos étnicos y la autoridad ambiental desde su modelo de gestión con enfoque étnico, en funcionamiento.

Asimismo, la subactividad 9.2.2 del Plan de Acción 2020-2023, consiste en coordinación y articulación de mecanismos de gestión territorial ambiental concertados con las autoridades internas de administración de los pueblos étnicos desde su modelo de gestión con enfoque étnico.

Que consecuente con el capítulo étnico contemplado en el PGAR 2020-2031, acorde con el enfoque diferencial, en el Plan de Acción Cuatrienal, numeral 3.9, se definieron las acciones propuestas por las comunidades étnicas, entre estas, las comunidades afrocolombianas y negras, transversales a los cinco programas:

Programa	Proyecto	Acción Afro (A.A)
Programa I. Nuestros ecosistemas naturales	Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales	A.A 1. Realizarse zonificación de las tierras colectivas, incluyendo los territorios ancestrales
Programa I. Nuestros ecosistemas naturales	Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales	A.A 2. Identificación de acciones concretas de conservación y restauración
Programa I. Nuestros ecosistemas naturales	Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales	A.A 3. Hacer este diagnóstico en el contexto de los planes de etnodesarrollo, de las determinantes de la Corporación y los planes de ordenamiento territorial (asociado al Reto 29).
Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible	Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles	A.A.4 Prácticas de economía propia fortalecida bajo principios de sostenibilidad

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

Código Dependencia- 040

Sistema de Gestión Integral (SGI)

Resolución

Código: F-PGI-31, versión: 03

Programa	Proyecto	Acción Afro (A.A)
Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible	Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles	A.A 5. Lo forestal maderable y no maderable. La productividad de los humedales (ciénagas, caños y quebradas: limpieza, seguridad alimentaria)
Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible	Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles	A.A 6. Fortalecimiento ambiental, tecnológico y comercial, integrando el mercado de carbono, en: <ul style="list-style-type: none">• Lo forestal maderable y no maderable• Aprovechamiento sostenible de los humedales
Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible	Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles	A.A 7. Lo silvopastoril con especies forestales de la diversidad propia, como reconversión de la ganadería con sostenibilidad ambiental e identidad cultural y fortalecimiento organizacional de lo colectivo, de acuerdo a la zonificación del DMI o Pomca. Los mortiños y algunas uchucas (como ejemplo) un potencial y valor en el mercado. Alimentación para piscicultura enriquecida con productos de la biodiversidad. Etno Ecoturismo Afro con desarrollo en varios ecosistemas, con definición y cumplimiento de estándares.
Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible	Proyecto 8. Consolidando hábitat y hábitos sostenibles	A.A 8. Gestión integral de Residuos Sólidos en territorios Afro
Programa II. Agua para la vida	Proyecto 4. Contribuyendo a la sostenibilidad del agua	A.A 9. Tratamiento de aguas residuales en territorios Afro
Programa II. Agua para la vida	Proyecto 4. Contribuyendo a la sostenibilidad del agua	A.A 10. Abastecimiento de Agua Potable en territorios Afro
Programa III. Modelo de ocupación sostenible	Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes	A.A 11. Identificación de riesgo climático en el territorio

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 5 de 9



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
Correo electrónico: Elija un elemento.



CORANTIOQUIA

Código Dependencia- 040

Programa	Proyecto	Acción Afro (A.A)
Programa III. Modelo de ocupación sostenible	Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes	A.A 12. Implementación de 5 medidas de adaptación por año.
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental	A.A 13. Modelo de operación de la Corporación, diferencial, en funcionamiento.
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 11. Participando en lo ambiental	A.A 14. Fortalecer el diálogo a escala de autoridades: ambiental y las autoridades internas de las comunidades Afro.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa I. Nuestros ecosistemas naturales ▪ Programa V. Conectados por el ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales ▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental 	A.A 15. Sistema de gobierno propio en lo ambiental.
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión	A.A 16. Toma de decisiones con información.
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental	A.A 17. Autoridades de Consejos Comunitarios y su interrelación con los representantes en las instancias de planeación y dirección ambiental (Consejo Directivo de la Corporación, Consejos de Cuenca, Consultas Previas, y otros).
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa III. Modelo de ocupación sostenible ▪ Programa V. Conectados por el ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes ▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental 	A.A 18. 2 escenarios al año de reporte público de actividades y sus resultados.
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental	A.A 19. Las capacidades a fortalecer son técnicas, financieras y de relacionamiento.
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión	A.A 20. Un proyecto para la construcción de un modelo de trabajo que las formas de hacer las cosas en las comunidades afro, fortaleciendo los saberes ancestrales, su identidad, las formas propias que integran su medio de vida y sus instituciones

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co





CORANTIOQUIA

Código Dependencia- 040

Programa	Proyecto	Acción Afro (A.A)
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión	A.A.21 Sistema de manejo de información operando construido participativamente
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión	A.A 22. Dar el alcance de espacio etnoeducativo
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión	A.A 23. Herramientas didácticas y pedagógicas que se aplican en el territorio
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión	A.A 24. Articulación con Ordenanza 04 del 06 de junio de 2019 sobre Política de Educación Ambiental. Igualmente hacer la integración con el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Antioquia (CIDEA) de tal manera que se den las articulaciones e intercambio de aprendizajes
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible ▪ Programa V. Conectados por el ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto 8. Consolidando hábitat y hábitos sostenibles ▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental 	A.A 25. Se requiere sistematizar experiencias y documentar con criterio pedagógico lo aprendido, de tal manera que se pueda orientar el accionar ambiental en el marco de la etnoeducación.

Que mediante la “Política Pública de Inclusión Social de Corantioquia” adoptada por Resolución No. 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, se reconoce la diversidad de actores y grupos poblacionales presentes en el territorio de la jurisdicción, sus derechos y deberes; consagrando en su artículo 5, como alcance, ser “vinculante para toda la Corporación en el marco del enfoque diferencial que se trata en el PGAR 2020-2031, y será efectiva en el sistema de gestión, como en el marco del Plan de Acción 2020-2023, sus componentes programáticos y planes anuales de contratación y compras, en especial, a fin de garantizar la inclusión social” de los grupos poblacionales considerados vulnerables, según los diagnósticos y conocimiento territorial de la jurisdicción, entre estos, los pueblos afrocolombianos.

Que acorde al artículo 49 de la Ley 70 de 1993, “el diseño, ejecución y coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que adelante el gobierno y la Cooperación Técnica Internacional para beneficio de las comunidades negras de que trata esta ley, deberá hacerse con la participación de los representantes de tales comunidades, a fin de que respondan a sus necesidades particulares, a la preservación del medio ambiente, a la conservación y cualificación de sus prácticas tradicionales de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Código Dependencia- 040

producción, a la erradicación de la pobreza y al respeto y reconocimiento de su vida social y cultural. Estos planes, programas y proyectos deberán reflejar las aspiraciones de las comunidades negras en materia de desarrollo”.

El 29 de julio de 2019, se reunieron de forma autónoma los representantes de los consejos comunitarios afrocolombianos de la jurisdicción de Corantioquia y conformaron el grupo de expertos afro para los procesos de concertación y toma de decisiones sobre las acciones por desarrollar en sus territorios.

De este modo, se adelantaron distintos encuentros con el grupo de expertos afro, durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 040-COV2010-214 suscrito entre Corantioquia y la Unión Temporal Afroambiental integrada por: la Corporación Antioqueña del Medio Ambiente –CORAMA, la Asociación de Negritudes de Zaragoza -ANEZA, el Consejo Comunitario Afrocolombiano de Fraguas- Machuca y el Consejo Comunitario Afros San Andrés, para definir como mecanismo el Modelo de coordinación entre los consejos comunitarios, sus autoridades y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, para la administración ambiental estratégica y la gestión integral sostenible de los territorios afro.

En reunión del 21 de junio de 2022, como consta en acta con radicado 140-ACT2207-3498, se logra definir entre representantes de los consejos comunitarios afro y comunidades negras, grupo de expertos afro y Corantioquia, elementos del documento del Modelo de Coordinación, por lo cual fue posible definir el título, participantes, antecedentes, metodología, carácter del modelo, objetivo general, objetivos específicos, estructura del modelo, reconocimiento así como seguimiento y ajustes. El Modelo de coordinación fue presentado a la Dirección General en reunión del 11 de julio de 2022 acorde al acta con radicado No. 140-ACT2208-3948. De igual forma, se realizaron los distintos ajustes a nivel técnico y jurídico para lograr la adopción del Modelo de Coordinación Afro.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de Corantioquia,

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar y promover la implementación del documento “Modelo de coordinación entre los consejos comunitarios, sus autoridades y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, para la administración ambiental estratégica y la gestión integral sostenible de los territorios afro”.

Parágrafo 1: Dicho documento hará parte integral del presente acto administrativo como anexo al mismo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 8 de 9

Código Dependencia- 040

Parágrafo 2: Durante la implementación del Modelo de coordinación es necesario definir una ruta para hacer partícipes a las Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Formas o expresiones organizativas y las Organizaciones de Segundo Nivel, definidas en el Decreto 1066 de 2015, que se encuentren en la jurisdicción de Corantioquia.

Artículo 2°. La modificación o la eliminación del modelo adoptado en la presente resolución, sólo se podrá realizar mediante acto administrativo, previo acuerdo entre los consejos comunitarios, las autoridades de los consejos comunitarios delegadas ante el Mecanismo de Coordinación y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

Artículo 3°. Poner en conocimiento a los consejos comunitarios y sus autoridades del documento adoptado para lograr la participación del pueblo afro en la implementación del modelo de coordinación.

Artículo 4°. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, el 7 de febrero de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Expediente NA

Tiempo: NA

Asignación: 180-22-60

Elaboró: Carolina María Narvárez Quintero 

Revisó: Olga Lucía Zapata Marín 

Alexandra Orieta Uribe Alzate 

Paula Marcela Sepúlveda Uribe 

Fecha de elaboración: 2022-10-07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 9 de 9



Documento.

Modelo de coordinación entre los consejos comunitarios, sus autoridades y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, para la administración ambiental estratégica y la gestión integral sostenible de los territorios afro.

Participantes en el desarrollo del Modelo de Coordinación:

Autoridades de los Consejos Comunitarios de la jurisdicción de Corantioquia: Grupo de Expertos Comunitarios Afrocolombianos – Juntas de Gobierno y delegados afro al Consejo Directivo de Corantioquia.

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- Corantioquia.

1. Antecedentes

El modelo de coordinación, surge de la implementación del capítulo étnico del PGAR adoptado por Corantioquia mediante Acuerdo 575 de diciembre 2019 y ejecutado mediante el Plan de Acción 2020-2023; en especial, la subactividad 9.2.2 de coordinación y articulación de mecanismos de gestión ambiental territorial concertados con las autoridades internas de los pueblos étnicos desde su modelo de gestión con enfoque étnico.

El espacio de diálogo y concertación del presente modelo retoma la estructura adoptada por la Corporación y las comunidades afrocolombianas, en la formulación del PGAR y el Plan de Acción que, para efectos del presente documento, describe el sistema de autoridad y gobierno propio de las comunidades afrocolombianas presentes en la jurisdicción de Corantioquia.

En todo caso al ser la Ley 70 de 1993 la que determina los aspectos relacionados con el reconocimiento y organización de las comunidades negras en el territorio nacional, el presente modelo deberá estar en consonancia con sus disposiciones. Así mismo, al ser la Ley 99 de 1993 la que determina las competencias de Corantioquia, el presente modelo deberá ser respetuoso de tales disposiciones.

El modelo de coordinación tiene en cuenta los niveles territoriales, municipales, regionales y jurisdiccionales de actuación de la Corporación en



cumplimiento de sus componentes programáticos y funciones legales. De existir duda o falta de claridad la Corporación elevará la consulta con la entidad que corresponda.

El consejo comunitario está integrado por la asamblea general y la junta del consejo comunitario acorde a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1745 de 1995 y sustentado en el artículo 2.5.1.2.3 del Decreto 1066 de 2015.



Acorde al PGAR 2020-2031 de Corantioquia, en la jurisdicción se registran 97 comunidades afrocolombianas de las cuales 10 cuentan con título colectivo de tierras. Estas son: Caño Bodegas, Bocas de Caná, Porce Medio, Chilona El Salto, Pueblo Nuevo, El Aguacate, Chaparrosa, Villa Grande, Nueva Esperanza y San Nicolás.

Las “*comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación*” tienen representante en el Consejo Directivo de Corantioquia, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 99 de 1993.

Como instancias de participación las comunidades negras, hacen parte de los consejos de cuenca conformados para la formulación e implementación de los POMCA acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015.



En este sentido, el sistema de autoridad y gobierno propio debe ser visto desde lo local, municipal y jurisdiccional.

El 29 de julio de 2019, se reunieron de forma autónoma los representantes de los consejos comunitarios afrocolombianos de la jurisdicción de Corantioquia y conformaron el grupo de expertos afro para los procesos de concertación y toma de decisiones sobre las acciones por desarrollar en sus territorios. Lo anterior, acorde al acta adjunta al presente documento.

De este modo, se adelantaron distintos encuentros con el grupo de expertos afro, durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 040-COV2010-214 suscrito entre Corantioquia y la Unión Temporal Afroambiental, para definir como mecanismo el Modelo de coordinación entre los consejos comunitarios, sus autoridades y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, para la administración ambiental estratégica y la gestión integral sostenible de los territorios afro.

2. Metodología

La metodología de trabajo desarrollada para la formulación del Modelo de Coordinación se hizo mediante encuentros para el diálogo entre las comunidades afro, el grupo de expertos y Corantioquia para el análisis y la construcción colectiva de los lineamientos que permitan la construcción, validación e instalación del modelo de coordinación entre los consejos comunitarios, sus autoridades y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, para la administración ambiental estratégica y la gestión integral sostenible de los territorios afro.

En el contexto del Convenio de Asociación No. 040-COV2010-214 suscrito entre la Unión Temporal Afroambiental y Corantioquia, se hizo todo el proceso de capacitación, asesoría y acompañamiento para desarrollar la propuesta de Modelo de Coordinación. De igual forma, el documento fue revisado por Corantioquia y se desarrollaron distintos encuentros que permitieron concertar entre las partes el modelo.

En ese sentido, se hizo la validación del modelo de coordinación para la administración ambiental estratégica y la gestión integral sostenible de los territorios afro. Es importante realizar la instalación del modelo una vez sea aprobado por las partes.



3. Carácter del Modelo.

El modelo de la referencia, es producto del cumplimiento y desarrollo del Acuerdo 575 de 2019 del Consejo Directivo de Corantioquia, en el marco del capítulo étnico del PGAR 2020 -2031 de Corantioquia y se soporta en la Constitución Política, la Ley 21 de 1991, Ley 70 de 1993 y Ley 99 de 1993, el Decreto 1745 de 1995 y demás normas conexas del pueblo afrocolombiano y consejos comunitarios en el sector ambiental.

Nota 1: El modelo de coordinación será refrendado legal y normativamente, mediante resolución expedida por la Dirección General de Corantioquia.

Nota 2: Incluir un artículo en la resolución que diga: la modificación o la eliminación del modelo adoptado en la presente resolución, sólo se podrá realizar mediante acto administrativo, previo acuerdo entre los consejos comunitarios, las autoridades de los consejos comunitarios delegadas ante el Mecanismo de Coordinación y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

4. Objetivo General.

Coordinar con los consejos comunitarios, sus autoridades y Corantioquia, mediante la implementación del Modelo de Coordinación, la administración del patrimonio natural en territorios de comunidades negras, así como la gestión ambiental desde el cumplimiento del capítulo étnico del PGAR y las acciones coordinadas en cada plan de acción, para garantizar la debida información y participación en la toma de decisiones que impacten los territorios afro de acuerdo a las particularidades de las comunidades afrocolombianas de la jurisdicción de Corantioquia.

Objetivos Específicos:

- Estudiar temas esenciales definidos por cada una de las partes de conformidad con lo normativo, lo misional, lo financiero y lo comunitario.
- Reconocer y fortalecer las formas organizativas propias afro y la pertinencia del trabajo colectivo social, cultural, ambiental, organizativo y autónomo.
- Construir una relación entre los Consejos Comunitarios desde sus prácticas y la forma como trabajan con la Corporación; buscando que

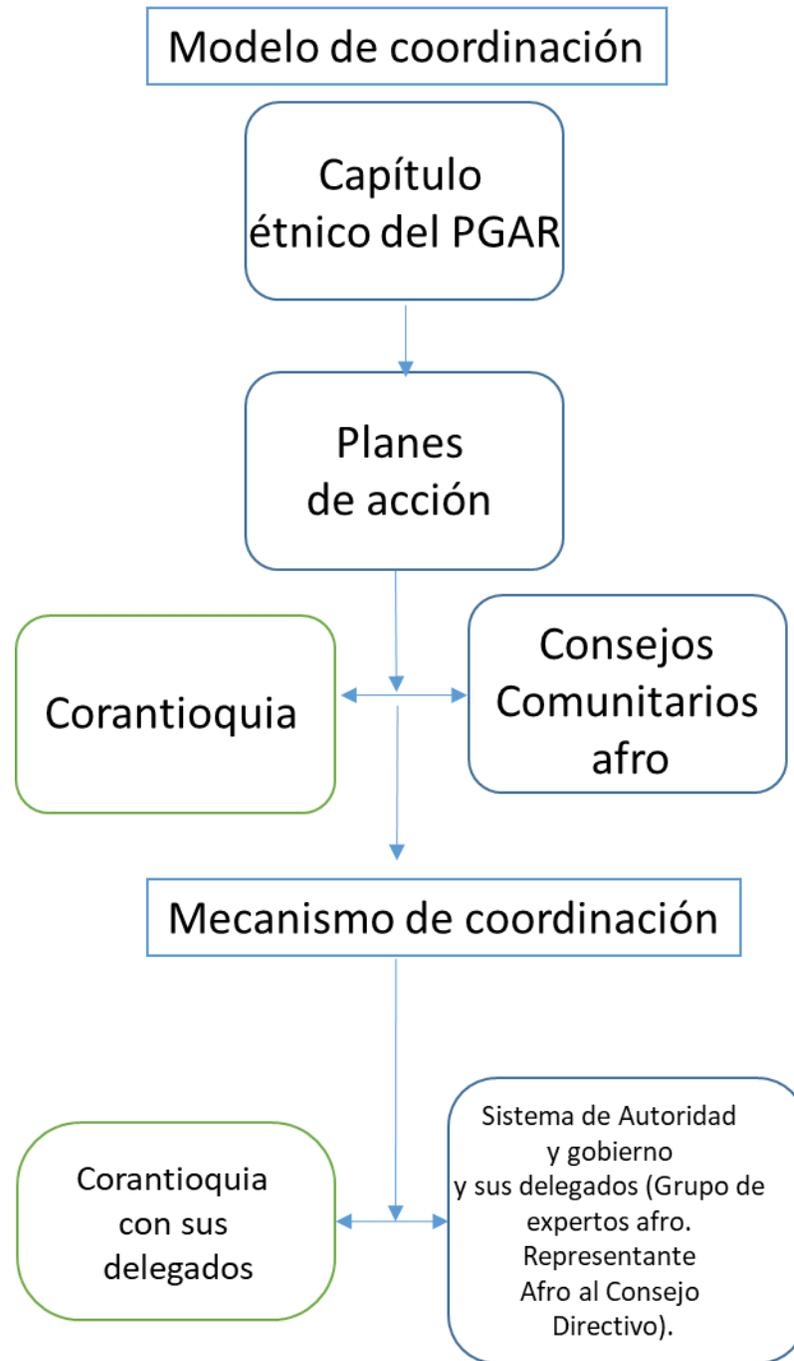


el trabajo que se hace de manera conjunta pueda ser sistematizado, comunicado y transmitido según lo que se conversa, concerta y acuerda entre sus representantes y los servidores de la Corporación, respectivos.

- Proporcionar mutuamente contenidos, formas de realizar las acciones y formas de gestión financiera, como contribución a la capacidad administrativa y autónoma de la Corporación y a la gestión de los Consejos Comunitarios respecto de la ejecución de recursos financieros y del presupuesto.
- Construir y fortalecer los mecanismos, herramientas e instrumentos, para garantizar la efectiva destinación, ejecución y manejo de los recursos del sector ambiental en los territorios Afro, dentro de los marcos legales vigentes.

5. Estructura del Modelo de coordinación Afro

Como mecanismo para el funcionamiento del modelo se define el diálogo de autoridades desde los niveles descritos así como las funciones y competencias de cada autoridad. De los consejos comunitarios como autoridad máxima en su territorio y con funciones de planeación del desarrollo. En el caso de Corantioquia, como autoridad ambiental en asuntos de planeación, desarrollo sostenible y el uso del patrimonio ambiental acorde a la normatividad ambiental vigente.



Para efectos del desarrollo de trabajos específicos de conformidad con los temas que competen a las comunidades negras y afrocolombianas desde el



Modelo de Coordinación se establecerán las comisiones que sean necesarias.

En ese sentido, se realizarán reuniones periódicas para las cuales se elegirá presidente y secretario para cada sesión con el fin de poder realizar actas y llevar un control documental. Adicionalmente, se usará el sistema de información afro para los fines del modelo de coordinación.

Articular el modelo de coordinación con el modelo de atención con enfoque diferencial afro teniendo en cuenta las disposiciones institucionales vigentes y los lineamientos para la implementación del enfoque de derechos en la gestión de las entidades territoriales.

6. Reconocimiento económico

Para garantizar la participación de los consejos comunitarios y sus autoridades en la implementación del Modelo de Coordinación, la corporación definirá el mecanismo para la gestión de recursos económicos o la articulación interinstitucional con la finalidad de generar la participación de estas comunidades en los días de encuentros o actividades con Corantioquia.

7. Seguimiento y ajuste del modelo.

De forma conjunta se debe hacer una revisión y evaluación anual de los resultados obtenidos en la implementación del Modelo de Coordinación para determinar acciones de mejora que permitan el ajuste del mismo.

8. Definiciones.

Consejo comunitario: Según el artículo 3 del Decreto 1745 de 1995 “Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. En los términos del numeral 5º, artículo 2º de la Ley 70 de 1993, Comunidad Negra es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario.”



Gobernanza: Se considera el enfoque de gobernanza del PGAR Corporativo 2020-2031, el cual “orientará la articulación de las acciones ambientales en el territorio durante las fases de formulación (capítulo 1.2), implementación, seguimiento, control y evaluación del PGAR (capítulo 8), en concordancia con los instrumentos de planificación existentes, la participación de la población y demás actores públicos y privados, en consideración de los deberes, derechos y cultura que los identifica, bajo el marco normativo vigente y de legitimidad institucional, con niveles de coordinación, cooperación y responsabilidad compartida que permitan aportar al desarrollo sostenible”.

Modelo de Coordinación Afro: Es un escenario e instancia de coordinación, información, representación, participación, concertación y toma de decisiones, legítima y legalmente constituido entre los consejos comunitarios, sus autoridades y Corantioquia, gracias a las facultades constitucionales legales y a las autonomías conferidas a ambos actores.

Sistema de autoridad y gobierno propio: Son las formas organizativas existentes en las comunidades afro, mediante las cuales se facilita la interlocución con el Estado y demás organizaciones e instituciones. Además, pueden estar facultadas a nivel normativo o bien de forma autónoma, para la toma de decisiones en diferentes escenarios de carácter legal e institucional públicos y privados, donde se toman todas las decisiones que involucran el desarrollo de acciones relacionadas con temas de índole social, cultural, territorial, ambiental, económico y organizativo, como determinantes para el desarrollo de los territorios y las personas que lo conforman. Este sistema debe estar soportado por la Ley 70 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

9. Siglas

NARP: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

PGIRS: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

PEAM: Plan de Educación Ambiental Municipal.

EOT: Esquema de Ordenamiento Territorial.

PBOT: Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

POT: Plan de Ordenamiento Territorial.

PSMV: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

SILAP: Sistema Local de Áreas Protegidas.



PGAR: Plan de Gestión Ambiental Regional Regional de Corantioquia.

PMA: Plan de Manejo Ambiental

PMAA: Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos

PMM: Plan de Manejo de la Microcuenca

POF: Plan de Ordenación Forestal

POMCA: Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca

PORH: Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico

10. Anexos.

Acta de conformación del grupo de expertos afro.

Acta de elección de consejeros.

Fecha de elaboración. Junio 21 de 2022.